

INFORME TÉCNICO CONSULTA PÚBLICA ORDENANZA PUNTOS LIMPIOS

El presente informe muestra los datos de participación recogidos durante la Consulta Pública de la Ordenanza de Gestión y Funcionamiento de los Puntos Limpios de Alcobendas..

El presente Informe se adjunta al expediente y será publicado en la página web municipal.

DATOS PARTICIPATIVOS.-

Normativa a consulta: Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión y Funcionamiento de los Puntos Limpios.

Área responsable: Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento.

Fecha inicio consulta: 6 de octubre 2023.

Fecha cierre consulta: 27 de octubre 2023.

Herramientas utilizadas: Web municipal.

<https://www.alcobendas.org/es/huella-normativa/aprobacion-nueva-ordenanza-reguladora-de-la-gestion-y-funcionamiento-de-los-puntos>

Datos de participación:

Se han recibido un total de **4** aportaciones por parte de **1** ciudadana, realizadas a través de la página web municipal.

PROPUESTAS Y VALORACIONES

Los apartados que a continuación se muestran se estructuran según las preguntas realizadas en la Consulta Pública de la ordenanza.

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

propuesta	valoración
En el municipio no existe un punto en el que poder reciclar los residuos que producen los fármacos inyectables. Los centros sanitarios (centros de salud de Alcobendas, Hospital Universitario Infanta Sofía) no se responsabilizan de ello, dando como pauta que estos se tiren a la fracción de "restos", y en el Punto Limpio municipal tampoco pueden depositarse. Con esta aportación se propone que los nuevos puntos limpios incluyan una sección en la que depositar este material, además de su posterior gestión y tratamiento, dado que en casos particulares como las personas diabéticas, estos desechos son múltiples diariamente y no se facilita su correcto reciclado.	Estos residuos no son reciclables en ningún caso, por lo que no pueden ir a contenedores de recogida separativa. Los usos dados a las jeringuillas hacen que pertenezcan al grupo de los residuos patógenos o infecciosos, ya que pueden estar contaminados biológicamente (es decir, con bacterias, hongos, virus...). Según se indica SIGRE en su página web oficial, "las agujas y jeringas nunca se deben depositar en el Punto SIGRE. Únicamente existe una excepción: aquellas agujas que vengan unidas al aplicador del medicamento, las cuales se deben depositar con su protector. Las agujas sueltas deben depositarse en un contenedor de punzantes, que se encuentran en algunas farmacias o en Centros de Salud; llevarse al punto limpio o, en su defecto, depositarlas en la bolsa de basura ordinaria."

2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

propuesta	valoración
Instalación de un contenedor en el Punto Limpio/Puntos Limpios Móviles para poder depositar los residuos de los fármacos inyectables como agujas, jeringuillas, lancetas de punción, agujas de infusores de insulina... facilitando a los vecinos su reciclaje y evitando la contaminación, y el peligro que ello conlleva, de la fracción "restos" que es donde ahora se depositan. De esta	Según el Decreto 83/1999, de 3 de junio, que regula las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid; los residuos sanitarios se clasifican en diferentes grupos atendiendo a sus características y peligrosidad, de ellos tan solo los pertenecientes a la Clase I



forma, se protegería a los trabajadores del servicio de limpieza y vertederos a la par que se respetaría el medio ambiente.	(residuos generales sin riesgo de infección) y a la Clase II (residuos biosanitarios asimilables a urbanos que no pertenezcan a la Clase III), pueden considerarse asimilables a urbanos. De hecho, la Clase III de residuos biosanitarios especiales, excluye específicamente los residuos asimilables a urbanos, y precisamente en la Clase III, en el Grupo 5 se identifican los residuos cortantes o punzantes. Cuando las jeringuillas se utilizan fuera de ámbitos sanitarios, es responsabilidad del usuario depositarlas en su lugar correspondiente lo cual puede hacer a través de un gestor autorizado, tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
---	---

3. Los objetivos de la norma.

propuesta	valoración
Que los residuos en cuestión vayan perfectamente embalados o recogidos en un recipiente apropiado (plástico rígido, envases con tapa) debidamente cerrado para evitar cualquier tipo de peligro en su manipulación. Posteriormente, estos residuos se tratarán en plantas de reciclaje específicas cumpliendo con la legislación vigente.	La normativa autonómica excluye de los residuos sanitarios asimilables a urbanos a los residuos cortantes o punzantes, por lo que no se ajusta a lo especificado en la legislación vigente considerar a estos residuos (cortantes o punzantes) como residuos municipales. Por la consideración de estos residuos como residuos peligrosos, su producción queda sometida al régimen general de Comunicación Previa de las actividades de producción de residuos peligrosos, recogido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminado para una economía circular.

4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

propuesta	valoración
- En caso de su puesta en marcha, y para fomentar y potenciar el uso de este nuevo contenedor, se podría realizar una campaña entregando a los vecinos que vayan a hacer uso frecuente de este nuevo servicio, un contenedor de agujas y objetos punzantes para que conozcan, llegado el momento, cómo proceder con estos desechos. - Otra medida es que es que el Ayuntamiento, junto a Comunidad de Madrid y centros sanitarios, se coordinen, y los desechos puedan depositarse en los centros de salud y hospitales como medida alternativa a los puntos limpios, quedando en manos de la Comunidad de Madrid su gestión y tratamiento.	El Gobierno regional prestaba el servicio por la que dichos elementos, una vez utilizados, podían devolverse en contenedores seguros, de color amarillo y rojo, tal y como marca la normativa, en los mismos lugares donde les fueron entregados. La Comunidad de Madrid retiró el servicio de recogida de jeringuillas en 2013 sin previo aviso y de manera unilateral, haciendo llegar a los centros de salud un escrito donde se indica que “se pueden tirar en la basura normal del domicilio con su capuchón protector dentro de un tetrabrik, bote o botella de plástico”. Según se recoge en la Ordenanza Reguladora del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Alcobendas, art. 32, se trata de un residuo no admisible en los Puntos Limpios municipales. Por lo tanto, ante la inexistencia de un canal adecuado a través del sistema sanitario para la recogida del material utilizado, la alternativa, si no se usa un gestor autorizado es, una vez protegido el elemento punzante, almacenarlo en un contenedor rígido y depositarlo en el contenedor de fracción resto, junto con los residuos que no se reciclan, de tal forma que se proceda directamente a su incineración o depósito en vertedero.

Alcobendas, 8 de noviembre de 2023

Firmado digitalmente
JGOF por JGOF
- DNI

Fecha: 2023.11.08
11:38:08 +01'00'

Técnico de Medio Ambiente